


Secretaría de Planeación		Alcaldía de Chinavita Nit. 891.801.357-4 
Convenio Interadministrativo	Código: 330-02-03 Página 1 de 2	

**ACTA PARCIAL 2
CONVENIO DE ASOCIACION No. MCH-RE-ESAL-007-2024**

FECHA ACTA	09 de octubre de 2024
CONTRATO	MCH-RE-ESAL-007-2024 del 01 de agosto de 2024
FECHA INICIO	03 de agosto de 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHINAVITA
NIT	891801357-4
R/L	RAUL ANTONIO CUBIDES RAMIREZ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA-FUNDESOCOMU
NIT	900991843-8
R/L	JOHN JAIRO ARANGO GAMEZ
IDENTIFICACION	CC. 19.470.222 de Bogotá
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA
VALOR INICIAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

En Chinavita, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Chinavita, se reunieron el Ing. JUAN CAMILO SIERRA GONZALEZ como SECRETARIO PLANEACIÓN, en su calidad de supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACION No. MCH-RE-ESAL-007-2024** y el Contratista, **FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA-FUNDESOCOMU**, NIT. 900991843-8; representada legalmente por JOHN JAIRO ARANGO GAMEZ, identificado con CC. 19.470.222 de Bogotá, CON EL FIN DE SUSCRIBIR ACTA PARCIAL No. 2 de las actividades contempladas dentro del periodo comprendido **entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2024**.

FORMA DE PAGO se pactó: El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante actas parciales según la prestación del servicio, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial suscrita por el contratista y supervisor y acta de liquidación, acompañada de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones; si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, los documentos se radicarán ante el supervisor para ser posteriormente remitidas a la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

1. Que en relación con lo anterior el supervisor del contrato constato el desarrollo parcial de las obligaciones derivadas del objeto contractual las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción de conformidad con el informe presentado por parte del contratista.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
Ing. Oscar Fabian Cruz Bohórquez <i>Profesional de Apoyo</i>	Doc. Danyel Ebrain Silva <i>Asesor Contractual</i>	Ing. Juan Camilo Sierra González <i>Secretario de Planeación</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

